



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1042 (14 de agosto de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES – SEGUNDA ETAPA.

Que el 6 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES – SEGUNDA ETAPA.

Que el 15 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES – SEGUNDA ETAPA, categoría Giras Nacionales, según solicitud realizada por medio del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), según requerimiento No. 1459182018.

Que el 25 de junio de 2018 se procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de junio.

Que el 3 de julio se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que para la Categoría Nacional de las siete (7) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la Categoría Internacional de las veintiún (21) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

**RESOLUCIÓN No 1042
(14 de agosto de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 6 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sofia Elena Sánchez Messier, Carolina Rojas Posada y Diego Hernán Saboya González.

Que el 23 de julio de 2018 se publicó el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la Categoría Internacional, en el cual se indica que cambia a «Habilitada» el estado de la propuesta inscrita con el código 840-1-005; de esta manera, el número de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado en esta categoría pasó a ser de cuatro (4).

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Vigencia, calidad artística y trayectoria del participante	30
Trayectoria e idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación	15
Condiciones de la invitación: número de presentaciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.	25
Pertinencia de la propuesta	20
Viabilidad de la propuesta	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de julio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



**RESOLUCIÓN No 1042
(14 de agosto de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1351
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Valor	\$ 90.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES- SEGUNDA ETAPA a:

Categoría Nacional

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
840-2-007	AGRUPACIÓN	WARABÁ	GIRA CARIBE 2018	DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA	C.C. 80.852.967	83.00	\$6.500.000
840-2-005	AGRUPACIÓN	KARIWA	KARIWA GIRA COLOMBIA 2018	JUAN PABLO CHAPARRO ESCOBAR	C.C. 91.488.088	80.67	\$5.500.000

Categoría Internacional

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
840-1-025	AGRUPACIÓN	LA SEVERA MATAcera	LA SEVERA MATAcera - FRIEDENSLÄRM - TOUR ALEMANIA 2018	ALEX ANDRES ARCE AGUIRRE	C.C. 79.940.202	93.00	\$10.500.000
840-1-026	PERSONA NATURAL	ORIANA XIMENA MEDINA PARADA	LA BANDOLA SOLISTA GIRA EN ESPAÑA FRANCIA Y LUXEMBURGO	ORIANA XIMENA MEDINA PARADA	C.C. 53.094.723	90.33	\$4.000.000
840-1-016	PERSONA NATURAL	ALI REY	GIRA NUEVO DISCO ALI AKA MIND 2019	ALI REY MONTOYA	C.C. 80.221.059	88.33	\$3.500.000

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1042 (14 de agosto de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior a la entrega del informe final y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades. El ganador deberá presentar la relación de gastos, que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 de enero de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1042
(14 de agosto de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 de agosto de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes